



Multas sentenciadas por TDLC o Corte Suprema a requerimiento de la FNE

Autores

Mauricio Holz G.

mholz@bcn.cl

Nº SUP: 141719

Resumen

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) ha presentado, en el periodo que va desde 2011a la fecha, veinte casos con sentencia del Tribunal de la Libre Competencia o de la Corte Suprema. De los veinte casos, en dieciocho han sido acogidas totalmente las multas propuestas por FNE y en dos han sido acogidas parcialmente.

De los veinte casos, dieciséis han llegado a la Corte Suprema por recurso de reclamación, tanto de la FNE como de los privados sancionados. De éstos, en seis la Corte Suprema ha decidido aumentar el monto de la multa, en ocho ha decidido mantenerla, y en dos ha decidido rebajarla.

El monto total de multas aplicadas tanto por el TDLC como por la Corte Suprema, en el marco de requerimientos de la FNE por actos de privados en contra de la libre competencia asciende a \$ 208.083.757.392 pesos del año 2024, aproximadamente unos US\$ 230 millones de dólares. Para dimensionar este monto cabe señalar que el presupuesto de la FNE más el presupuesto del TDLC en el periodo 2011-2024 representa un 75,64% del monto total de las multas.

En cuanto al año en que se sancionaron las multas cabe resaltar el 2014, con un monto de multas total de 61,9 mil millones de pesos, y el año 2020 con un monto de multa total de 104,8 mil millones de pesos, explicados principalmente por sentencias en segunda instancia de la Corte Suprema.

Los casos en que se han aplicado las mayores multas son:

- Agrosuper S.A. (Agrosuper), Empresas, Ariztía S.A. (Ariztía) y Agrícola Don Pollo Limitada (Don Pollo), por un total de \$56.825.280.000.
- Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. y Otros, por un total de \$31.661.151.840.
- CMPC Tissue S.A. y SCA Chile S.A por un total de \$31.569.600.000.

Introducción

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) es la agencia chilena encargada de **defender y promover** la libre competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena. La FNE es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya labor es investigar todo hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos. Entre sus focos de investigación se cuentan las prácticas colusorias, los abusos de posición monopólica y las concentraciones que afecten o puedan afectar el funcionamiento eficiente de los mercados y el bienestar del consumidor (FNE, 2024).

La FNE tiene el deber de poner en conocimiento al Tribunal de la Libre Competencia las acciones de empresas que sean consideradas como actos en contra de la libre competencia y de requerir las sanciones correspondientes según la ley. El Tribunal de la Libre Competencia en el marco de sus funciones debe acoger o rechazar los requerimientos y dictar sentencia, las que pueden ser reclamadas en segunda instancia ante la Corte Suprema, tanto por la FNE como por los afectados privados por la sentencia (BCN, 2024)

En la presente minuta, se analizan las multas aplicadas por requerimientos hechos por la FNE frente a privados que incurrieron en actos en contra de la libre competencia. Se reportan tanto las sentencias en primera instancia, como el resultado de los recursos de reclamación en la Corte Suprema.

Antecedentes preliminares

La Ley 20.945 de 2016 (BCN, 2024b) que perfecciona el sistema de defensa de la libre competencia realizó importantes modificaciones al DL 211 en materia de multas por ilícitos asociados a la libre competencia. Bajo la nueva norma el Tribunal de la Libre Competencia (TDL) podrá *“aplicar multas a beneficio fiscal hasta por una suma equivalente al treinta por ciento de las ventas del infractor correspondientes a la línea de productos o servicios asociada a la infracción durante el período por el cual ésta se haya extendido, o hasta el doble del beneficio económico reportado por la infracción. En el evento de que no sea posible determinar las ventas ni el beneficio económico obtenido por el infractor, el Tribunal podrá aplicar multas hasta por una suma equivalente a sesenta mil unidades tributarias anuales”*.

La modificación se fundamentó en la escasa eficacia disuasiva que habría tenido el monto de las multas previo a la modificación. Bajo la norma anterior la multa estaba sujeta a máximos legales de 20.000 UTA para todos los ilícitos anticompetitivos, a excepción de la colusión, caso en que podía alcanzar 30.000 UTA. Estos umbrales no tenían relación con el beneficio económico, ni el volumen de ventas de los agentes económicos sancionados (FNE, 2019)

En este nuevo marco la FNE para determinar su pretensión de multa frente a la potestad sancionatoria del TDLC y la Corte Suprema, utiliza una metodología de dos etapas: (1) una primera etapa consistente en la determinación de un monto (“Monto Base”), y (2) una segunda etapa de ajuste en consideración a determinados presupuestos legales, en virtud de los cuales pueda ser necesario reducir o aumentar el referido Monto Base, de lo que resultará, en definitiva, el monto que constituirá la multa que se solicitará al TDLC y la Corte Suprema, según corresponda, atendidas sus competencias.

La determinación del Monto Base dependerá en parte de la disponibilidad de información sobre los ingresos por ventas asociados al ilícito, o el beneficio económico generado por el mismo. En los casos en que esta información no estuviese disponible o no se puede estimar, la FNE optaría por solicitar una multa cuya máximo serían las 60.000 UTA.

Para determinar el ajuste al monto base la FNE deberá ponderar razones tanto para aumentar el monto base como para rebajarlo. Entre las razones para aumentar el monto base se encuentran (FNE, 2019):

- Calidad de reincidente del presunto infractor;
- Si el infractor es el organizador o instigador de la conducta o presionó, o ejecutó medidas de sanción o castigo en contra de otro agente económico para hacer efectivas las prácticas que constituyen la infracción;
- El grado de poder de mercado del agente involucrado en la conducta;
- Que la conducta afecte bienes o servicios especialmente sensibles para la población, o de consumo masivo o primera necesidad;
- Que la conducta afecte o restrinja la innovación, en mercados donde el bienestar de los consumidores dependa fundamentalmente de ésta;
- Comportamiento injustificado del requerido que haya entorpecido, o perseguido entorpecer, la investigación de la FNE.

Entre las razones para reducir el monto base se encuentran:

- Que ha existido colaboración antes de la investigación si el potencial infractor aportó antecedentes en período de admisibilidad de una denuncia;
- Capacidad económica del infractor. La FNE podrá ajustar a la baja el Monto Base teniendo en cuenta la posibilidad real, efectiva y cierta de un agente económico de satisfacer la multa a ser impuesta por el TDLC;
- El rol secundario del infractor, en términos que su participación en la conducta fue acotada en el ámbito temporal o geográfico, o por otras circunstancias su intervención amerita un menor reproche;
- Si la conducta no produjo efectos significativos en el mercado;
- Si se acredita que la conducta fue conocida y autorizada expresamente por alguna autoridad pública o por la regulación administrativa;
- Si se acredita que la conducta fue dada a conocer al público por el infractor con anterioridad a la instrucción de una investigación por parte de la Fiscalía.

Multas sancionadas por el TLDC y la Corte Suprema entre 2011 y 2024

Según informe de la FNE (FNE,2023), entre los años 2011 a 2024¹ la Fiscalía Nacional Económica ha presentado veinte casos al Tribunal de la Libre Competencia de los cuales dieciocho han sido acogidos completamente ya sea en primera instancia por el TDLC o en segunda instancia por la Corte Suprema, y en dos han sido acogidos parcialmente. De los veinte casos, dieciséis han llegado por recurso de reclamación a la Corte Suprema: en seis la Corte Suprema ha decidido aumentar el monto de la multa, en ocho ha decidido mantenerla, y en dos ha decidido rebajarla.

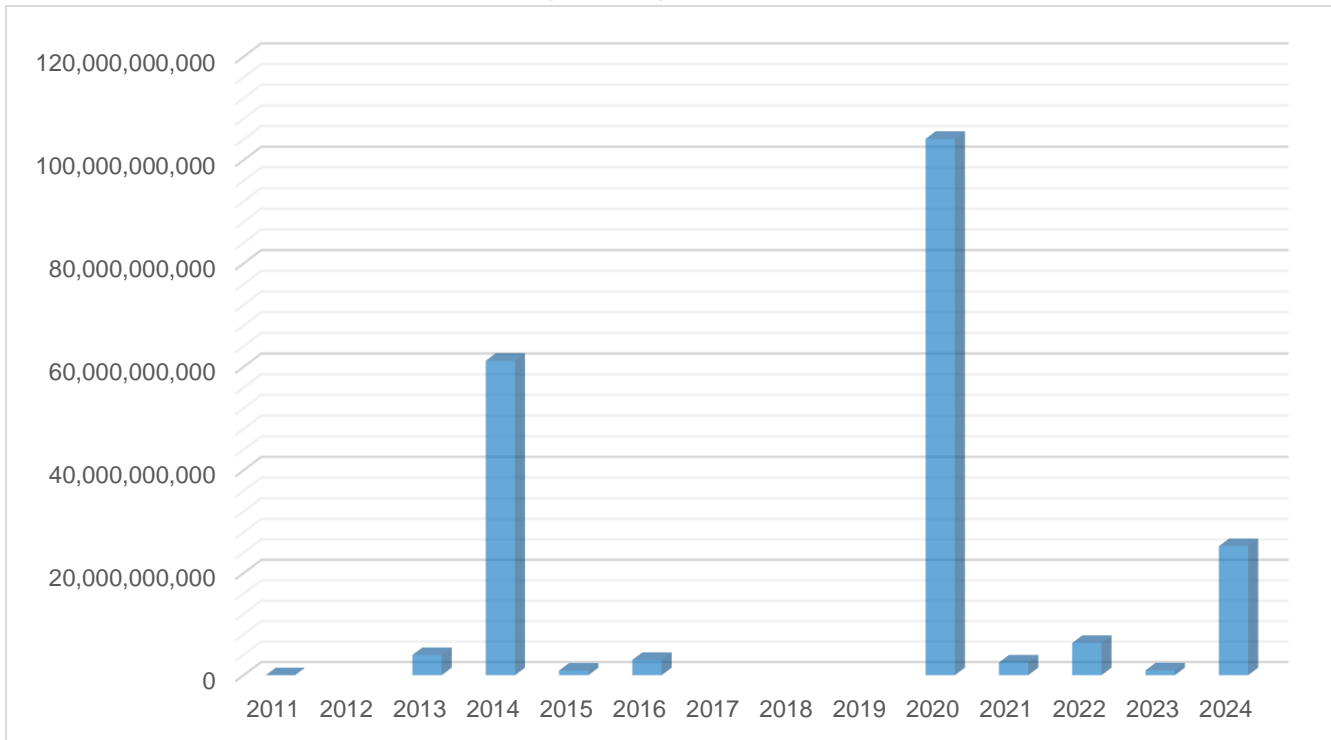
Dicho lo anterior, el monto total de multas sancionadas a solicitud de la FNE asciende para el periodo 2011 a 2024 a \$ 208.083.757.392 pesos², aproximadamente unos US\$ 230 millones de dólares.

¹ Si bien el informe de FNE abarca hasta el 2023, se reporta también el caso reciente (2024) en contra del Canal del Fútbol, reportado en el sitio web del Tribunal de la Libre Competencia. <https://www.tdlc.cl/tribunal-de-defensa-de-la-libre-competencia-impone-multa-de-32-000-uta-a-cdf-por-abuso-de-posicion-dominante-respecto-de-operadores-de-television-de-pago/>

² Pesos del año 2024.

En el siguiente gráfico se presenta el monto de multas por año sancionadas por el TDLC o la Corte Suprema en el marco de procesos iniciados por la FNE. Cabe destacar el año 2014 con un monto de multas total de 61,2 mil millones de pesos, explicado principalmente por la sanción aplicada Agrosuper, Ariztía y Don Pollo por colusión en el precio de venta minorista de pollos (56,8 mil millones). Destaca también el año 2020 con un monto de multa total de 104,08 mil millones de pesos, explicado principalmente por sentencias en segunda instancia de la Corte Suprema en el mercado del papel tissue (31,6 mil millones de pesos), a CENCOSUD y WALMART por colusión en el precio de venta de pollos (23,3 mil millones de pesos) y a la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. por colusión en el transporte marítimo de automóviles (31,7 mil millones). Por el último el año 2024 se aplicó una multa equivalente a 25,3 mil millones de pesos a CDF, por conductas monopólicas.

Gráfico n°1. Monto total de las multas aplicadas por ilícitos económicos (1)
 Periodo 2011 a junio de 2024
 En pesos a junio de 2024



Fuente: Informe de resultados de la FNE en sentencias y acciones de libre competencia
 (1) El año corresponde al año de la sentencia del TDLC. En los casos en que la multa fue modificada en segunda instancia, corresponde al año de la sentencia de la Corte Suprema

En la siguiente tabla se presenta el desglose por año de los casos sancionados tanto en primera instancia como en segunda instancia en la Corte Suprema.

Tabla n°2. Sentencias dictadas por el Tribunal de la Libre Competencia y por la Corte Suprema

Caso	Instancia	Año	Monto Multa	Instancia	Año	Decisión	Monto Multa
Sociedad Agrícola Comercial y Ganadera Palo Santo Limitada (Buses Pto Montt, Los Muermos).	TDLC	2011	11.838.600	-	-	-	-
Tecumseh Do Brasil y Whirlpool S.A.	TDLC	2012	8.287.020.000	Corte Suprema	2013	Rebaja Multa	3.946.200.000
Servicios Pullman Bus Costa Central S.A., empresa Ruta Vía Curacaví y Atevil Mecánica Diesel S. A	TDLC	2014	1.365.385.200	Corte Suprema	2015	Mantiene Multa	-
Tur Bus, Pullman Costa, Transportes Cometa S.A. Romani.	TDLC	2014	2.882.304.480	Corte Suprema	2015	Mantiene Multa	-
Pullman Bahía Azul SA, Bupesa, Andrade.	TDLC	2014	86.816,400	Corte Suprema	2015	Mantiene Multa	-
Transportes Caster y otros. (Caldera).	TDLC	2014	71.031.600	Corte Suprema	2015	Aumenta Multa	147.587.880
Agrosuper S.A. (Agrosuper), Empresas Ariztía S.A. (Ariztía) y Agrícola Don Pollo Limitada (Don Pollo).	TDLC	2014	56.825.280.000	Corte Suprema	2015	Mantiene Multa	-
Transportes Línea Uno Collico-Valdivia	TDLC	2014	92.735.700	Corte Suprema	2015	Aumenta Multa	684.665.700
Asociación Gremial de Ginecólogos Obstetras de la Provincia de Ñuble (AGGON).	TDLC	2015	63.139.200	Corte Suprema	2016	Mantiene Multa	-
Supermercados SMU	TDLC	2015	1.842.086.160	Corte Suprema	2016	Aumenta Multa	2.243.020.080
Empresas proveedoras de asfalto Enex, Asfaltos Chilenos (ACh), Química Latinoamericana (QLa) y Dynal Industrial S.A.	TDLC	2015	3.265.875.120	Corte Suprema	2016	Rebaja Multa	744.963.636
CMPC Tissue S.A. y SCA Chile S.A.	TDLC	2017	15.784.800.000	Corte Suprema	2020	Aumenta Multa	31.569.600.000
Laboratorio Biosano, Fresenius Kabi Chile y su filial Laboratorio Sanderson.	TDLC	2018	25.599.788.640	Corte Suprema	2020	Rebaja Multa	17.363.280,000
Cencosud S.A., SMU S.A. y Walmart Chile S.A. (Supermercados).	TDLC	2019	11.000.530.280	Corte Suprema	2020	Aumenta Multa	23.336.248.320
Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. y Otros.	TDLC	2019	8.294.123.160	Corte Suprema	2020	Aumenta Multa	31.661.151.840
Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda. (Baxter) y Laboratorio Sanderson S.A.	TDLC	2020	157,848,000	Corte Suprema	2020	Mantiene Multa	-
Asociación Nacional de Fútbol (ANFP).	TDLC	2020	2,482,159,800	Corte Suprema	2021	Mantiene Multa	-
Empresas de buses de la Araucanía	TDLC	2020	942,668,256	Corte Suprema	2023	Mantiene Multa	-
Empresas de aviones cisterna, Faasa Chile Servicios Aéreos Limitada y Martínez Ridao Chile Limitada.	TDLC	2022	6,313,920,000	-	-	-	-
Canal del Fútbol (CDF)	TDLC	2024	25,255,680,000	-	-	-	-

Fuente: Informe de resultados de la FNE en sentencias y acciones de libre competencia.

Relación entre el presupuesto FNE y TDLC y las multas sancionadas en el período 2011-2024

Para dimensionar el monto por multas sancionados por requerimientos de la FNE se presenta la relación entre el monto de las multas y el presupuesto fiscal del FNE y del TDLC³.

El presupuesto fiscal asignado a la FNE más TDLC en el periodo 2011 a 2024 representa un 75,64% de las multas sancionadas en materia de ilícitos económicos. Dicho de otra manera, por cada peso gastado en la FNE y el TDLC, se han aplicado sentencias por 1,32 pesos de multas.

Tabla n°1. Presupuesto ejecutado de TDLC y FNE y multas sancionadas por requerimiento de la FNE. Acumulado entre los años 2011 y 2024
Miles de pesos del año 2024

	Monto en miles de pesos del año 2024
Fiscalía Nacional Económica (FNE)	\$ 122.421.413 ⁴
Tribunal de la Libre Competencia (TDLC)	\$ 34.976.613 ⁵
FNE + TDLC	\$ 157.398.026
Multas sentenciadas	\$ 208.083.757
Relación ppto FNE y TDLC / Multas	75,64%

Fuente: BCN (2024c) Y FNE.

Referencias

BCN (2024a) DECRETO DE LEY 211, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
<https://bcn.cl/2k33e>

BCN (2024b) Ley 20.945, que perfecciona el sistema de defensa de la libre competencia.
<https://bcn.cl/2krda>

BCN (2024c) Ley de Presupuestos para la Fiscalía Nacional Económica (FNE): 2013-2024. Elaborado por Hernán Cerda, investigador de la Asesoría Técnica Parlamentaria

FNE (2019). Guía Interna para Solicitudes de Multa de la Fiscalía Nacional Económica
<https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/08/Gu%C3%ADa-de-multas.pdf>

³ Cabe hacer la salvedad que este ejercicio se basa en el supuesto que las multas fueron efectivamente pagadas al Tesoro Público. Este es un supuesto dado que no se tiene información sobre si se enteraron las multas a las arcas fiscales, o no.

⁴ Ver anexo 1 para el detalle del presupuesto por años

⁵ Ver anexo 1 para el detalle del presupuesto por años

FNE (2023). INFORME DE RESULTADOS FNE EN SENTENCIAS Y ACCIONES DE LIBRE COMPETENCIA. Disponible en https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2023/07/Informe_Sentencias-y-Acciones_2023_jun.pdf

FNE (2024). Descripción de la misión y funciones de la Fiscalía Nacional Económica <https://www.fne.gob.cl/nosotros/fne/>

TDLC (2024). Informa sentencia en contra del CDF por conducta monopólica. Disponible en <https://www.tdlc.cl/tribunal-de-defensa-de-la-libre-competencia-impone-multa-de-32-000-uta-a-cdf-por-abuso-de-posicion-dominante-respecto-de-operadores-de-television-de-pago/>

ANEXO 1. Detalle del presupuesto fiscal por años de la FNE y el TDLC.

Año	FNE	Año	TDLC
2011	6.836.477	2011	1.742.579
2012	7.022.707	2012	1.858.871
2013	7.339.560	2013	2.008.942
2014	11.560.654	2014	2.967.178
2015	10.577.933	2015	2.587.476
2016	8.384.632	2016	2.587.853
2017	9.276.540	2017	2.608.580
2018	9.614.089	2018	2.612.754
2019	9.679.161	2019	2.892.164
2020	9.677.002	2020	2.958.140
2021	8.519.667	2021	2.604.559
2022	7.867.119	2022	2.435.578
2023	7.879.902	2023	2.462.473
2024	8.185.970	2024	2.649.467
Total 2011-2024	122.421.413	Total 2011-2024	34.976.613

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)